| ESTUDIO PREVIO No. | | | |
|---|---|---|---|
| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | | |
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **N°. Plan de Adquisiciones** | 80101500; 80101600; 80101700; 80161500 | |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | Inversión | | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones** | Fortalecimiento de competencias productivas de pequeños productores rurales del municipio en el Municipio de Anserma Caldas | | |
| **Código BPIN No.** | 202400000006851 | | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | 20 / 05 / 2025 | | |
| **Dependencia solicitante:** | Secretaria de Desarrollo Económico y Agropecuario | | |
| **Tipo de Contrato:** | **Prestación de servicios:** | **Otro:** | |

| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)** | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | El artículo 2º de la Constitución Política, establece los fines del Estado y prevé que: "(…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".<br><br>El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.<br><br>El artículo 311 de la Constitución, establece que al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.<br><br>Con fundamento en el artículo 315 numeral 3º de la Constitución Política y en el literal d), numeral 1 de la Ley del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por la Ley 1551 de 2012), corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio.<br><br>La reactivación económica del campo es una prioridad establecida en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, que tiene como uno de sus pilares la transformación del sector rural colombiano mediante la creación de políticas de apoyo a los pequeños productores, el cual promueve la "Transformación del Campo para el Bienestar". En este sentido, el fortalecimiento de alianzas productivas y la implementación de proyectos agropecuarios son medidas estratégicas que buscan mejorar la competitividad y sostenibilidad del sector agrícola, siendo un factor clave para |

| | |
|---|---|
| | dinamizar la economía campesina. La contratación de servicios que proporcionen asistencia técnica a nivel municipal permitirá la ejecución de estas políticas a nivel territorial, enfocándose en áreas que requieren un impulso para su desarrollo económico.<br><br>El Ministerio de Agricultura ha establecido, a través de su Plan de Acción Sectorial 2022-2026, un conjunto de lineamientos enfocados en la reactivación económica rural mediante el fomento de proyectos productivos y la asistencia técnica. Dentro de estos lineamientos, se promueve el apoyo a pequeños productores y la consolidación de alianzas productivas como mecanismo clave para aumentar la competitividad y garantizar la seguridad alimentaria.<br><br>La Ley 1876 de 2017, que crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), establece un marco de asistencia técnica rural obligatoria y prioritaria para pequeños productores. Por lo ello, se requiere aplicar este sistema, promoviendo la adopción de modelos agropecuarios eficientes y sostenibles que mejoren la competitividad de los agricultores de Anserma, a la vez que fomenta la inclusión de nuevas tecnologías y prácticas agrícolas en el campo.<br><br>Por su parte, el Plan de Desarrollo de Anserma, denominado 'Plan 500 para Hacer Historia', 2024-2027, destaca la importancia de la reactivación económica campesina como una prioridad para el municipio. Anserma, con una economía predominantemente agropecuaria, ha establecido objetivos estratégicos orientados a mejorar la sostenibilidad y competitividad de sus productores rurales mediante la implementación de proyectos de asistencia técnica que fortalezcan la capacidad productiva de los pequeños y medianos campesinos, quienes constituyen el pilar de la economía local.<br><br>El fortalecimiento de alianzas productivas en Anserma se hace imperativo para promover la cooperación entre productores locales, gremios, y asociaciones agropecuarias. Estas alianzas permiten consolidar proyectos conjuntos que incrementen la productividad y generen un mayor acceso a mercados. La prestación de servicios dirigidos a la asistencia técnica, permitirán diseñar estrategias que faciliten la integración de productores en las cadenas de valor.<br><br>La reactivación económica campesina es un componente esencial para la recuperación en Anserma, ya que el sector agropecuario constituye la mayor fuente de empleo y producción. La implementación de proyectos agropecuarios, respaldados por asistencia técnica especializada, es crucial para dinamizar la actividad económica, promover la sostenibilidad, y mejorar los ingresos de los productores.<br><br>La asistencia técnica rural debe centrarse en la implementación de nuevas prácticas agropecuarias que impulsen la innovación y mejoren el rendimiento productivo. Anserma, al igual que otros municipios rurales, necesita un enfoque proactivo en la capacitación de sus productores, promoviendo la adopción de sistemas productivos más eficientes y resilientes frente a los desafíos actuales del mercado y la producción. En el sector ganadero, en particular, es fundamental fortalecer los procesos de formación y acompañamiento en temas como reproducción, diseño e implementación de protocolos sanitarios, consolidación de información técnica para mejorar los parámetros productivos y reproductivos, así como en el establecimiento y manejo |

| | |
|---|---|
| | adecuado de las pasturas.<br><br>La implementación de apoyo técnico a los pequeños productores campesinos enfocados al fortalecimiento de sus competencias, contribuirá al mejoramiento de su calidad de vida, reduciendo las brechas de desigualdad en el acceso a oportunidades económicas, que hoy enfrentan dificultades para acceder a prácticas agrícolas innovadoras, a recursos tecnológicos y a financieros. Por ello, se hace necesario acercar el conocimiento técnico y las herramientas necesarias a los campesinos, brindándoles oportunidades para mejorar sus prácticas agrícolas, aumentar sus rendimientos y acceder a mejores condiciones de mercado.<br><br>En este contexto, la articulación con el Plan 500 para Hacer Historia en Anserma, especialmente en su eje de reindustrialización y transformación productiva, resulta evidente. La reindustrialización no se limita a la modernización de sectores industriales urbanos, sino que también abarca la transformación del sector agropecuario mediante la innovación y la adopción de tecnologías sostenibles. La asistencia técnica y la capacitación en temas de producción y reproducción ganadera constituyen una forma concreta de transformación productiva que contribuye a la diversificación económica y a la mejora de la eficiencia en la producción ganadera. Estas acciones se alinean con los objetivos del plan, orientados a incrementar la competitividad de los sectores productivos. El fortalecimiento de estas prácticas a nivel local representa un paso fundamental para que Anserma avance hacia una economía más diversificada, resiliente y sostenible.<br><br>El enfoque en la implementación de sistemas productivos más eficientes, junto con el acompañamiento técnico, no solo impulsa la transformación productiva rural, sino que también está alineado con las políticas públicas y proyectos de desarrollo rural que buscan reducir la pobreza rural. La integración de estos sistemas en el marco del *Plan 500* no solo promueve la mejora de los medios de vida de los pequeños productores, sino que también contribuye a la reactivación económica regional, promoviendo la reindustrialización del sector agropecuario de Anserma, haciendo del municipio un referente de innovación rural.<br><br>La necesidad aquí descrita está relacionada con el proyecto con ficha BIPIN No 202400000006851, denominado “fortalecimiento de competencias productivas de pequeños productores rurales del municipio en el Municipio de Anserma”, en el cual se incluye la actividad: “pequeños productores apoyados”, contenida en el plan de desarrollo “Plan 500 para Hacer Historia” 2024-2027. |

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

| | |
|---|---|
| **3.2.1. Objeto Contractual:** | PRESTACIÓN DE SERVICOS PARA APOYAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS. |
| **3.2.2 Clasificación UNSPSC:** | La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: |

| ÍTEM | Clasificación | Producto |
|---|---|---|

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th></th><th>UNSPSC</th><th></th></tr>
<tr><td>1</td><td>80101500;<br>80101600;<br>80101700;<br>80161500</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO GERENCIAL PARA EL DISEÑO, EJECUCION Y EVALUACION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:</td><td>1. Realizar chequeos médicos y reproductivos a especies mayores propiedad de productores pecuarios del municipio de Anserma.<br><br>2. Realizar acompañamiento a productores pecuarios de especies mayores en el levantamiento de registros para fortalecer la medición de parámetros técnicos productivos y reproductivos.<br><br>3. Prestar apoyo a la sincronización de vientres para IATF.<br><br>4. Realizar montaje de planes y protocolos sanitarios.<br><br>5. Apoyar procesos de inseminación de vientres.<br><br>6. Realizar actividades de capacitación a los asociados para buscar la productividad y rentabilidad Ganadera.<br><br>7. Prestar el apoyo en la transferencia de embriones a los ganaderos que tengan el programa.<br><br>8. Realizar asistencia técnica presencial y telefónica.<br><br>9. Socialización de resultados en cada granja acorde al plan de visitas y plan de trabajo de cada finca.<br><br>10. Prestar asesoría en establecimiento y manejo de pasturas.</td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</td><td>1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamenta el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada 2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. 3. Realizar el curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 4. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas 6. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: a) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 023 de Noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere; b) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 023 de Noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere. 7. Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135. 8. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. 9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 11. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados 12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de gestión documental y archivo en materia contractual. 13. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por las aplicaciones de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones. 14. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones. 15. De conformidad con los establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, o las normas que lo modifiquen, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales. 16. El contratista deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos que le sean encomendados. 17. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconcomiendo a los derechos morales de autor. 18. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, y se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto |

<table>
<tr><td></td><td>1083 de 2015 y ley 1755 de 2015. 19. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 21. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo. 22. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral. 23. Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución. 24. Retención del ICA 5*1000.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:</td><td>A) Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato.<br><br>B) Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley.<br><br>C) Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.<br><br>D) Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Atendiendo que la naturaleza del contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con el literal h), del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista es contratación directa, es decir, que no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000 y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato).<br><br>
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicios de la Administración pública, relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza</td><td>S.D.E.A</td><td>1.2.1.0.00</td><td>$ 15.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 15.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la alcaldía de Anserma: No 00372 del 14 de mayo de 2025.<br><br>
<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>Servicios para La Comunidad, Sociales Y Personales</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>2.3.2.02.02.009</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$15.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas</td><td>El valor estimado del contrato se estableció realizando consultas de contratos similares y con la propuesta presentada por el posible contratista (la cual se adjunta</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **para calcular el presupuesto oficial:** | y hace parte del presente documento), con lo que se pudo establecer que el valor del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MC/TE ($15.000.000).**<br><br>Además de lo anterior, para establecer el valor del contrato se tuvieron en cuenta los costos administrativos como estampillas, retenciones y demás contribuciones que deben ser asumidos por el contratista.<br><br>**Aspecto legal**: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural o asociación considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.<br><br>Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.<br><br>En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".<br><br>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.<br><br>Así mismo establece, que “los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Ver https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf .<br><br>**Aspecto comercial:** Por tratarse de un contrato de los llamados intuito personae, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos anteriores por la Alcaldía para desarrollar objetos similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia y se consultó este tipo de contratación en entidades de todo el país en periodos |

anteriores.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Alcaldía de Anserma necesita realizar un negocio jurídico con una persona o asociación que cuente con la formación pertinente y la experiencia necesaria para prestar los servicios de asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento de competencias productivas de pequeños productores ganaderos rurales en el municipio de Anserma Caldas.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente y certificados de experiencia. Estos permiten establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas otras entidades estatales.

**Aspecto financiero:** Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas en otras entidades estatales.

| Numero de Proceso | Tipo de Proceso | Entidad | Objeto | Cuantía |
|---|---|---|---|---|
| PS-239-2024 | Prestación de Servicios | La Mesa Cundinamarca | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA EL MANEJO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO MEDIANTE LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL DIRIGIDO A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS DEL MUNICIPIO DE LA MESA. EJECUCION DE UN PROGRAMA DE GANADERÍA REGENERATIVA Y/O HOLISTICA DIRIGIDA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS DEL MUNICIPIO DE | $9,052,023 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | LA MESA CUNDINAMARCA | |
| CPS-MADR-009-2024 MADR-706-2023 | Prestación de Servicios | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | DESEMPEÑARSE COMO TÉCNICO DE CAMPO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MADR-706-2023, EL CUAL TIENE POR OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE COTORRA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOB | $26.000.000 |
| CAS-SDEAGYMA-CDPSP-0151-2025 | Contratación Directa | GOBERNACIÓN DE CASANARE | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN LA GESTION ADMINISTRATIVA A CARGO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. | $30.611.749 |
| MSN CD 048 DE 2025 | Contratación Directa | ALCALDIA MUNICIPAL DE SATIVA NORTE | PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS EN LA CADENA PRODUCTIVA EN GANADERIA DOBLE PROPOSITO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE | $14.400.000 |

**17.1. Aspecto organizacional y técnico:** La persona a ejecutar la actividad deberá poseer experiencia similar, igual o afín con el objeto del contrato es decir deberá contar y acreditar con experiencia específica en el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación de servicios profesionales.

**3.5.3 Forma de Pago del Contrato**

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: Pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral.

De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”

## 3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

**3.6.1 Requisitos Habilitantes.**

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| **3.6.1.1 Capacidad Jurídica** | Persona natural profesional en agronomía, administración de empresas agropecuarias, zootecnista o áreas afines.<br><br>Persona jurídica cuyo objeto social le permita desarrollar el objeto del contrato. | |
| **3.6.1.2 Experiencia** | Acreditar la ejecución de contratos y/o actividades similares con entidades publicas | |
| **3.6.1.3 Capacidad Financiera** | No Aplica | |
| **3.6.1.4. Capacidad Organizacional** | No Aplica | |
| **3.6.2. Factores de Evaluación** | No Aplica | |
| **3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas** | No Aplica | |
| **3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.** | La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.<br><br>**Ver Anexo A. Matriz de Riegos**. | |
| **3.8 Garantías:** | No se han establecido garantías por parte del contratista. Según el decreto 1082 de 2015 que reza: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Con fundamento en la normatividad anterior, el objeto, valor y forma de pago del contrato, el Municipio de Anserma (Caldas) estima que no es necesaria la constitución de garantía alguna. | |
| **3.9. Interventoría o Supervisión:** | El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. | |
| | Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión: | PAULA ANDREA ESCOBAR SOLARTE |
| | Identificación del funcionario: | 1.088.323.579 |
| | Cargo: | Secretaria de despacho |
| | Dependencia: | Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario |
| **3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía** | NO APLICA | |
| **3.10 Plazo de** | El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el | |

| | | |
|---|---|---|
| **Ejecución del Contrato** | día 30 de noviembre de 2025. | |
| **3.11 Liquidación del Contrato** | El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo. | |
| **3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.** | NO APLICA | |
| **3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales** | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. | |
| **FIRMA:** | Paula Escobar | |
| **NOMBRE:** | **PAULA ANDREA ESCOBAR SOLARTE** | **DIANA LORENA LOPEZ MONSALVE** |
| **CARGO:** | Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario | Jefe Oficina Jurídica |

## Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿Aquién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico? | Persona responsable por implementar el tratamiento | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | ómico del Si | | | | | |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Ejecución | Liquidación | Permanente consulta y actualización normativa | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | partes | | | | | | | | | |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | Alto | Contratista - Entidad | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | Entidad y Contratista | Ejecución | Liquidación | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevenció | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Liquidación | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | del contratista entre otros | | | | | | | n en seguridad industrial y ocupacional | | | | | | | | | |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual. | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratist | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma. | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | a | | | | | | | | | |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Unificación de criterios para el manejo de la información | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | omisión, imprevisión o impericia del contratista. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Técnico | Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones | 2 | 3 | 5 | Medio | Entidad | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Líder del Área - Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |
| 7 | Específi | Interno | Ejecució | Técnico | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligacione | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley | 2 | 3 | 5 | Medio | Contrati | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, | 2 | 3 | 5 | Bajo | No | Supervisor del contrato | | Liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | co | | n | | s contractuales pactadas. | | | | | | sta | modificación o contrato adicional. | | | | | | | | | contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | |
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |
| 9 | E | I | E | T | Incumplimi | Incumplim | 3 | 4 | 7 | A | C | Realizar | 1 | 2 | 3 | B | N | Líde | Ejecu | Ejec | Entidad - | Perman |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | s p e c i f i c o | n t e r n o | j e c u c i ó n | é c n i c o | ento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato | iento de las obligaciones del contrato | | | | l t o | o n t r a t i s t a | el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios. | | | | a j o | o | r del Área - Supervisor del contrato | ción | ución | Supervisor - Contratista | ente |
| 10 | Específico | Interno | Ejecución | Técnico | No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Líder del Área - Supervisor del contrato | Ejecución | Ejecución | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | garantice n el cumplimi ento y la calidad de los servicios. | | | | | | | | |
| 1 1 | Esp ecifico | Interno | Ejecución | Técnico | No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garantice n el cumplimiento y la calidad de los servicios. | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Líder del Área - Supervisor del contrato | Ejecución | Ejecución | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |
| 1 2 | Esp eci | Intern | Ejecuc | Técnic | Errores cometidos por el contratista durante la ejecución | Incumplimiento de las obligaciones del contrato y | 3 | 4 | 7 | Alto | Contra | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Líder del Área - Supervis | Ejecución | Ejecución | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | fico | o | ión | o | del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas | calidad en la prestación del servicio | | | | | tista | obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios. | | | | | | or del contrato | | | | |
| 13 | Específico | Interno | Ejecución | Técnico | Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Líder del Área - Supervisor del contrato | Ejecución | Ejecución | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | los quiere entregar. | | | | | | | de los servicios. | | | | | | | | | |
| 14 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garantice n el cumplimiento y la calidad de los servicios. | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Líder del Área - Supervisor del contrato | Ejecución | Ejecución | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |
| 15 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales. | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Líder del Área - Supervisor del contrato | Ejecución | Ejecución | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | Específico | Interno | Ejecución | Técnico | Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios. | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Líder del Área - Supervisor del contrato | Ejecución | Ejecución | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |

**Fuente:**http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf